



102
1

Arauca, Arauca, 15 de enero de 2020.

Asunto : **Auto concede recurso de apelación**
Radicado No. : 81001 3331 001 2017 00530 00
Demandante : José Pascual Gelvez Albarracín
Demandado : Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional
de Prestaciones Sociales del Magisterio -
Departamento de Arauca – Secretaria De Educación
Medio de control: : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

1. Mediante sentencia de primera instancia dictada en audiencia inicial el día 21 de enero de 2019 (fls. 80 - 92), este despacho negó las pretensiones de la demanda, la cual fue notificada en estrado a las partes.

2. El apoderado de la parte demandante presentó y sustentó recurso de apelación el día 04 de febrero de 2019 (fls. 98 - 100), por lo que se entiende presentado oportunamente, conforme al artículo 247 del CPACA.

3. Conforme al artículo 243 del CPACA, son apelables las sentencias de primera instancia de los jueces administrativos; en consecuencia, el Despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

4. Se aceptará la renuncia presentada por la abogada SONIA PATRICIA GRAZT PICO como apoderada del Ministerio de Educación (fls. 96-97), y se entiende que se deja sin efecto el poder otorgado al apoderado sustituto.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia proferida el día 21 enero de 2019.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia presentada por la abogada SONIA PATRICIA GRAZT PICO en los términos del poder conferido por la entidad demandada.

TERCERO: Una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a la referida corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ

Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. 001 de fecha 16 de enero de 2020.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suarez

GAD